



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-A/MDPB

CARGO

Puerto Bermúdez, 02 de febrero de 2023.

VISTO:

El escrito con Registro N° 6200-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Informe N° 697-2022-GM/MDPB, de fecha 30 de noviembre del 2022, y la Opinión Legal N° 001-2023-GAL/MDPB, de fecha 23 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1), del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante escrito con Registro N° 6200-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, el administrado ARIS MIDARDO ANDIA PUCA formula recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 267-2022-GM/MDPB, de fecha 21 de noviembre del 2022, que resolvió declarar: “Declarar IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado ARIS MIDARDO ANDIA PUCA contra la resolución gerencial N° 0224-2022-GM/MDPB, de fecha 20 de setiembre del 2022, que resolvió declarar “Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado Aris Midardo Andia Puca, identificado con DNI N° 04323731, mediante solicitud con Registro documentario N° 4557-2022 (mesa de partes/MDPB), de fecha 02 de setiembre del 2022, por el motivo de que no demuestra precisión con sus medios de prueba para dejar sin efecto o se resuelva el contrato de arrendamiento de áreas municipales para fines comerciales N° 23-2022-MDPB, tal y como se precisa en el onceavo considerando de este acto resolutivo”; según el análisis efectuado y los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente informe”.

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2023-GAL/MDPB, de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Legal informa que de la revisión de los expedientes se advierte que la declaratoria de nulidad pretendida por el recurrente se centra en el Contrato de Arrendamiento de Áreas Municipales para Fines Comerciales N° 23-2022-MDPB, de fecha 22 de agosto del 2022; Sin embargo, de la revisión del referido contrato debemos de precisar que este ya cumplió con su finalidad a la fecha y su plazo a finalizado (Cláusula Cuarta: Vigencia del Contrato.- vence el 31 de diciembre del 2022) con la conductora Rosalía Pascual José quien no ha renovado hasta la actualidad, asimismo, resalta que el señor ARIS MIDARDO ANDIA PUCA cedió de forma provisional la conducción del referido kiosco a la señora Rosalía Pascual José mediante carta poder simple, esta última dejada sin efecto a la actualidad, de conformidad a los documentos que obran en el presente expediente administrativo; concluyendo que, resulta inoficioso pronunciarnos sobre el fondo de la controversia en razón de que el acto pretendido de declaratoria de nulidad a fenecido por haber vencido su plazo de vigencia el 31 de diciembre del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUERTO BERMUDEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y RENTAS

Informe: 687
FECHA: 07-02-23
HORA: 8:50
FOLIO: 122
ADJUNTA: -
FIRMA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

2022, en consecuencia, corresponde declarar improcedente el recurso de apelación formulada por el recurrente.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado por ARIS MIDARDO ANDIA PUCA contra la Resolución Gerencial N° 267-2022-GM/MDPB, de fecha 21 de noviembre del 2022, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el agotamiento de la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. ARIS MIDARDO ANDIA PUCA, y a las áreas intervinientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez: <https://www.gob.pe/munipuertobermudez>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

